



PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL, GRUPO PROFESIONAL E2, ESPECIALIDAD ACTIVIDADES COMERCIALES Y GRUPO PROFESIONAL M1, ESPECIALIDAD DISEÑO Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN GRÁFICA, SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO, EN EL CENTRO DE PUBLICACIONES.

Tras la publicación de la relación definitiva de méritos por parte del Tribunal calificador, en el grupo y especialidad E2-Actividades Comerciales, con fecha de 27 de noviembre de 2023, se establecía el plazo de 5 días hábiles para la entrega de la documentación requerida para la formalización del contrato tanto a la primera candidata como a las candidatas situadas en segundo y tercer lugar.

Una vez finalizado el plazo establecido, se ha recibido la renuncia tanto de la primera candidata, Dña. Leonor morillo Alonso, como de la segunda y tercera candidata, Dña. Maria Elena Lara Andújar, y Dña. María del Rosario Navarro Espinosa.

Tras recibir las renunciaciones expresas y por escrito mencionadas anteriormente, se convoca a la cuarta y última candidata de dicha relación, Dña. María Adela Varo con documento identificativo **\*\*\*6904\*\***, para que entregue la documentación especificada en el anexo I de este documento en el plazo de 5 días hábiles, desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta nota informativa.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

## ANEXO I

### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

- 1. Situación laboral:** Documento que acredite su inscripción como desempleado en los Servicios Públicos de Empleo. Este requisito será exigible en la fecha efectiva de formalización del contrato.
- 2. Nacionalidad:** DNI o en su defecto documento que acredite su nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- 3. Titulación:** Documento que certifique estar en posesión o en condiciones de obtener, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título que se reseñaba en el anexo II de las bases de la convocatoria.
- 4. Compatibilidad Funcional:** Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas relacionadas con el puesto por el que se opta.
- 5. Habilitación:** Declaración responsable según modelo del Anexo II, adjunto en este mismo documento, donde se acredita no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, ni pertenecer como personal laboral fijo al mismo grupo profesional y área funcional a cuyas pruebas selectivas se presenta. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Toda la documentación requerida deberá ser presentada en el Registro General de Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, Paseo de la Castellana, 67, 28071-Madrid, o en las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La documentación deberá ir dirigida a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

**ANEXO II**  
**(DECLARACIÓN RESPONSABLE)**

D/D<sup>a</sup>.

,DNI nº \_\_\_\_\_, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser contratado como personal laboral temporal, no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2023